

7.205

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Transfiérese en carácter de donación con cargo, al Sindicato Argentino de Televisión -La Rioja- Personería Gremial Resolución N° 120, del 06 de abril de 1959, un inmueble ubicado en el Sector Sur del Antiguo Campo de Instrucción del ex - Regimiento 15 de Infantería, de propiedad del Estado Provincial y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: ESTADO PROVINCIAL.

UBICACION: Al Sudoeste de la Ciudad de La Rioja.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 01- Circ.I – Sección E - Manzana 541 - Parcela "bc", (en mayor extensión). Datos Dominiales: Folio Real "C" N°: 15699 (en mayor extensión).

SUPERFICIE: 4 Has.

DIMENSIONES Y LINDEROS: **NORTE:** Mide 200,00m.; linda con más propiedad del Estado Provincial.

ESTE: Mide 194,00m.; linda con más propiedad del Estado Provincial.

OESTE: Mide 242,00m.; linda con más propiedad del Estado Provincial.

SUR: Una línea quebrada de dos lados y miden respectivamente 127,00m. y 123,00m; linda con calle existente al Sur del inmueble general, que separa de propietarios particulares.-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del plano que oportunamente confeccionarán y registrarán los organismos correspondientes.-

ARTICULO 3°.- El Sindicato Argentino de Televisión deberá construir en el inmueble donado, un camping para sus asociados, en un plazo de 18 meses contados desde la publicación de la presente Ley.-

7.205

ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento por parte del Sindicato Argentino de Televisión, de las obligaciones impuestas en el Artículo 3°, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.205.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO